



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

RESOLUCIÓN N° 082 -2018 (UFIN)

Jesús María, 11 de setiembre del 2018

2609
CP.

VISTO:

El Informe N° 058-2018-UFIN/PCR, de fecha 10 de setiembre del 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, en adelante la Ley, estable que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 19 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Legislativo 1272 modifica el artículo 44° numeral 1) de la Ley 27444 indicando que procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento;

Que, mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/PRE, en el punto 6.4 De la Devolución de Pagos Indebidos o en Exceso, indica que la devolución de pagos indebidos o en exceso, podrán ser realizados previo reconocimiento formal, sólo si se acredita de manera fehaciente la no utilización del pago y/o se confirme con el área responsable del procedimiento la no atención del servicio;

Que, en el punto 6.3.4 indica que la Devolución del pago indebido o en exceso, se realiza a nombre de la persona natural; y en caso de persona jurídica a nombre del representante legal;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente Diecinueve (19) depósitos indebidos que se consigna en el Anexo N° 01 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 1 459.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 57.00 (Cincuenta y Siete y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 1 402.00 (Mil Cuatrocientos Dos y 00/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese


CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas



INFORME N.º 058 - 2018-UFIN/PCR

A : **MARTHA ARIAS QUISPE**
Jefa de la Unidad de Finanzas

DE : **PABLO CRISTOBAL RICRA**
Orden de servicio N.º 00506

ASUNTO : Devoluciones de Tasa – Depósitos Indebidos

FECHA : Jesús María, 10 de septiembre del 2018

Me dirijo a usted, a fin de informar que se ha verificado el depósito que detallo en el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA Y/O USUARIO	RUC O DNI	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	ZETA ZETA ADRIANA FRANCIA	05642694	829624	20.07.2018	S/. 160.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU 193-1958159-0-82					S/. 160.00

Nº	EMPRESA Y/O USUARIO	RUC O DNI	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
2	OREJON DELGADO MARX	28314345	691224	18.06.2018	S/. 67.00
3	HERRERA GONZALES LUIS ARMANDO	05071639	113111	18.06.2018	S/. 67.00
4	TICONA CAHUAPAZA FREDDY	01296791	604732	19.06.2018	S/. 67.00
5	GARCIA GODO ACEVEDO MARIA LYDIA	09493451	582343	22.06.2018	S/. 67.00
6	OSCO HUAILLE RUPERTA	40628773	441862	25.06.2018	S/. 67.00
7	ARAGON PEDRAZA ADOLFO	41792573	09898	25.06.2018	S/. 67.00
8	RIOS FLORES EDWARD	23004494	0543281	27.06.2018	S/. 67.00
9	VENTURA CARLOS ELVIS AMERICO	40073182	090834	12.04.2018	S/. 67.00
10	ASCENCION HUAMANRICRA LAURA	23842358	736357	13.06.2018	S/. 67.00
11	ESPINOSA VERGARA MACK JEHISON	44119897	845440	05.06.2018	S/. 67.00
12	HUANACO OSCO HUILLCA NELLY ROSA	44460961	639750	05.05.2018	S/. 67.00
13	CORDOVA CHAMORRO LUCIA LIGIA	41976919	790553	23.05.2018	S/. 67.00
14	MATOS PEREDA GLADYS ROSALINA	08651022	0836113	03.07.2018	S/. 67.00
15	RIVERA SUPO ROBERTO JOSE MARIA	45440935	0810508	28.06.2018	S/. 67.00
16	MARTINEZ MARROQUIN JEAN RICHARD	40160247	147762	11.06.2018	S/. 67.00
17	LUQUE ALDABACA CLARA	25745695	971457	23.05.2018	S/. 67.00
18	BLAS ZAPATA LILIAN MILUZJKA	41349458	D JURADA	16.12.2018	S/. 67.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU 193-1901714-0-31					S/.,1,139.00

Nº	EMPRESA Y/O USUARIO	RUC O DNI	Nº VOUCHER	FECHA	IMPORTE
19	SUMINISTRO MEDICO LABORATORIO	20492782255	203512	13.04.2018	S/. 160.00
BANCO NACION 00-000-304867					S/. 160.00

BANCO DE CREDITO DEL PERU 193-1958159-0-82	S/. 160.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU 193-1901714-0-31	S/. 1,139.00
BANCO NACION 00-000-304867	S/. 160.00
TOTAL	S/. 1,459.00

160.00
1,139.00
1,299.00

Dichos depósitos se muestran en tránsito, es decir no se ha utilizado en alguna facturación.

Asimismo se ha procedido a emitir el RI N.º 20180619 de fecha 10 de septiembre por el importe de S/. 1,459.00; el mismo que se ha reconocido como depósito indebido. Es todo cuanto informo para los fines convenientes
Atentamente,


PABLO CRISTOBAL RICRA
DNI N.º 45281286



